

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de abril
dos mil veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 254304003001-2023-01711-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8” |
| DEMANDADO | LADY CONSTANZA ROJAS SEPULVEDA, identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 1.052.382.164. |

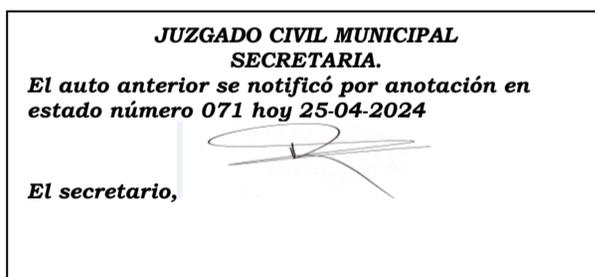
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados LADY CONSTANZA ROJAS SEPULVEDA, identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 1.052.382.164.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado LADY CONSTANZA ROJAS SEPULVEDA, identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 1.052.382.164., so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c774b5a78f2e57933a12ae1f94f5a7176e5c4f1743eff0296787cd8c982c89e8**

Documento generado en 24/04/2024 08:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>